

actividad industrial de soldadura y ensamblaje que desarrolla la actual «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada».

iii. una sociedad de nueva creación denominada «FSegura Naves Industriales, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la actividad inmobiliaria de las dos sociedades escindidas, y

iv. la sociedad preexistente, «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la participación financiera de la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» en «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», extinguiéndose, por disolución sin liquidación, las actuales «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión.

En consecuencia, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todos los elementos patrimoniales y relaciones jurídicas afectas a las citadas actividades escindidas a favor de las sociedades beneficiarias, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades escindidas, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y en base a los balances de escisión de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados por el Socio Único y la Junta General en las decisiones y acuerdos correspondientes a las citadas escisiones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Tales socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Burjassot (Valencia), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», D. Francisco Segura Segura.—49.921. y 3.ª 1-8-2007

MEBUSA-METALURGIA BURCEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia provisional

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución número 94/07) en el Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, y para el pago de 146.460,15 euros de principal y un 20% de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Mebusa Metalurgia Burceña, Sociedad Anónima, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 12 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—49.732.

MECÁNICA LÁSER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 5 de septiembre de 2007, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Galdácano, Polígono Bekea, nave 5, a las 10 horas y el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y reelección o nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Tercero.—Aprobación de la Gestión social, Cuentas Anuales y distribución del resultado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Ejecución y formalización de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Aprobación del acta, si procede.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas para examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito de las Cuentas Anuales y Propuesta de distribución del resultado.

Galdácano, 7 de mayo de 2007.—Gonzalo Arana Arambarri, Presidente del Consejo de Administración.—48.946.

MEDESTEA IBÉRICA, S. L. U.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Ausin Gómez, contra Medestea Ibérica, S. L. U., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Medestea Ibérica, S. L. U. en situación de insolvencia total por importe de 3.628,93 euros de principal más 254,02 euros de intereses y 362,89 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de junio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.624.

MIGUEL MOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se pone en conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de socios de Miguel Molina, S.A., celebrada en el día de hoy en el domicilio social se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Orden del día

Primero.—Se acuerda por unanimidad de todos los reunidos que representan el cien por cien del capital social, reducir el capital de la compañía que era de 276.466,57 euros, en la suma de 54.692,10 euros, por lo que pasa a ser de 221.773,47 euros.

Barcelona, 14 de octubre de 2006.—Miguel Molina Dalmau, Administrador único.—49.762.

MIRADIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

NAVES INDUSTRIALES DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

OBRAS E INSTALACIONES LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

A las 10 horas del día 30 de junio de 2007 y en el domicilio social de Miradia Soluciones Constructivas, So-

iedad Limitada, se celebró Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las siguientes sociedades:

Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada. Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada.

Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada. Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada.

A fin de, entre otros asuntos, someter a aprobación el proyecto de fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente).

Sometido a votación el proyecto de fusión presentado por los administradores, este es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

Se aprueba la fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente).

De tal modo que las Sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, transmitirán en bloque todo su patrimonio por título de sucesión universal a la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente). Y a su vez, la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 340.506 euros, mediante la creación de 56.751 nuevas participaciones sociales, números 50.001 a 106.751, ambos inclusive, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.

No habrá más modificación estatutaria que la relativa al capital social, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales de Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.

Los efectos contables de esta fusión empezarán a partir del 1 de enero de 2007.

Illescas, 17 de julio de 2007.—Administrador, Ángel Luis Madrigal.—49.623. y 3.ª 1-8-2007

MIRAMARGES, S. L. (Sociedad absorbente)

ESPORTS HORITZÓ-2000, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento, que en las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 10 de julio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de Fusión que son los de 30 de abril de 2007, de conformidad con el Proyecto de Fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión por absorción de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por parte de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los dos Administradores solidarios de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) en fecha 1 de junio de 2007, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de junio de 2007.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, en la